Subsecretaría de Telecomunicaciones

ORD.: N° 12529/GN° WW/

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública

AN002T0002630, de 29/8/2019

MAT .: Responde solicitud con reserva temporal

SANTIAGO,

2 7 SEP 2019

DE: SRA. PAMELA GIDI MASIAS

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. HORACIO SAAVEDRA DELGADO

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: De acuerdo a Torre Antena de empresa WOM S.A. de 33 metros de altura ubicada en Ruta D-835 Santa Rosa, Parcela 34 de propiedad de Andrés Moreno Orrego, Comuna de Salamanca, Región de Coquimbo (coordenadas geográficas 31°47′25,18" latitud sur y 70°57′15,54" longitud oeste), se requiere mediante Ley de Transparencia de esta Sub Secretaria enviar: Informe Técnico de Fiscalización N° 29556 de 12.07.2019. Además de Oficio Ordinario N° 10359 de 06.08.2019 de la División Jurídica SUBTEL.

En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar que se remite Oficio Ord. Nº 10359 de 06.08.2019, de formulación de cargos a la Empresa WOM S.A. el cual además se puede encontrar en el siguiente link:

https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdtta/-/ta/AN002/AR/AREST/35521861

Sin perjuicio de lo anterior podemos señalar que en relación a los otros antecedentes solicitados se aplica causal de reserva temporal en virtud del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley 20285 que señala lo siguientes: Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

PAMELA GIDI MASIAS

Subsecretaria de Telecomunicaciones

SUBSECRETARIA

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario: contacto.transparencia@subtel.gob.cl

-Oficina de Partes

-Gabinete Subtel